



Jurado Nacional de Elecciones

Dirección General de Recursos y Servicios

RESOLUCIÓN N° 085-2020-DGRS/JNE

Lima, 18 de noviembre de 2020

VISTO:

El Informe Técnico N° 016-2020/CP-DGRS-JNE, de fecha 12 de noviembre de 2020, emitido por la encargada de Control Patrimonial de la Dirección General de Recursos y Servicios del Jurado Nacional de Elecciones; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Legislativo N°1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, se desarrolla el Sistema Nacional de Abastecimiento, como el conjunto de principios, procesos, normas y procedimientos, técnicas e instrumentos para la provisión de bienes, servicios y obras, a través de la Cadena de Abastecimiento Público; y según Decreto Supremo N° 217-2019-EF se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1439;

Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1439, previene que las directivas de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales se mantienen vigentes en tanto la Dirección General de Abastecimiento asuma la totalidad de competencias establecidas en el Decreto Legislativo;

Que, con Resolución N° 046-2015/SBN se aprobó la Directiva N° 001-2015/SBN, denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" y los Anexos del 01 al 16, que forman parte integrante de la misma;

Que, el numeral 6.2 de la Directiva N° 001-2015/SBN señala que la baja es la cancelación de la anotación en el registro patrimonial de la entidad respecto de sus bienes, lo que conlleva, a su vez, la extracción contable de los mismos bienes muebles; en el literal i) del numeral 6.2.2, se establece como causal para solicitar la baja de bienes muebles, la de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE; y en el numeral 6.2.4 se estipula que la entidad deberá ejecutar la disposición final de los bienes dados de baja en el plazo máximo de cinco (05) meses de emitida la resolución, mediante los precisados actos de disposición;



Jurado Nacional de Elecciones

Dirección General de Recursos y Servicios

RESOLUCIÓN N° 085-2020-DGRS/JNE

Que, en el artículo 118 del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA se indica que la Oficina General de Administración, o la que haga sus veces en cada entidad, es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles;

Que, el numeral 12), del artículo 59°, del Reglamento de Organización y Funciones de la entidad, aprobado por Resolución N°001-2016-JNE, establece como función de la Dirección General de Recursos y Servicios: Administrar los bienes patrimoniales, verificando su correcto uso y estado de conservación, así como aprobar las altas y bajas de los activos fijos y mantener actualizado el registro de bienes patrimoniales.

Que, por Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01 se aprueba la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 denominada “Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE” y su Anexo; la que tiene como objeto regular los procedimientos para la gestión de los bienes muebles estatales calificados como RAEE, a fin de prevenir impactos negativos en el medio ambiente y garantizar la trazabilidad del manejo de tales bienes;

Que, acorde al numeral 7.1 de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, Control Patrimonial elabora el informe técnico sustentando la baja de los bienes muebles calificados como RAEE y, adjuntando la relación detallada de los bienes, remite a la Dirección General de Recursos y Servicios que de encontrarlo conforme, en el plazo de quince días hábiles desde su recepción, emite la resolución que aprueba la baja;

Por lo tanto, en virtud de la normativa citada y en consideración del informe de vistos.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la baja de ocho (08) bienes muebles por la Causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE de acuerdo al detalle contenido en el “Apéndice A”, que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2º.- Disponer que la unidad orgánica de Contabilidad proceda a realizar los ajustes contables y patrimoniales correspondientes, con la finalidad de que los bienes muebles dados de baja sean excluidos de los registros contables y patrimoniales.

Artículo 3º.- Notificar la presente resolución al Órgano de Control Institucional del Jurado Nacional de Elecciones.



Jurado Nacional de Elecciones

Dirección General de Recursos y Servicios

RESOLUCIÓN N° 085-2020-DGRS/JNE

Artículo 4º.- La entidad, a través de la Dirección General de Recursos y Servicios, deberá ejecutar la disposición final de los bienes dados de baja, en el plazo máximo de cinco (05) meses de emitida esta decisión, mediante los respectivos actos de disposición.

Regístrese y comuníquese.



Jurado Nacional de Elecciones
Dirección General de Recursos y Servicios

RESOLUCIÓN N° 020-2024-DGRS/JNE

Lima, 05 de abril de 2024.

VISTOS:

El Informe N° 000020-2024-CP/JNE, de fecha 4 de abril de 2024, emitido por la responsable de Control Patrimonial de la Dirección General de Recursos y Servicios del Jurado Nacional de Elecciones – JNE, en el cual recomienda modificar los anexos de las Resoluciones N° 85-2020- DGRS/JNE y 86-2020- DGRS/JNE ambas de fecha 18 de noviembre de 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, se desarrolla el Sistema Nacional de Abastecimiento, como el conjunto de principios, procesos, normas y procedimientos, técnicas e instrumentos para la provisión de bienes, servicios y obras, a través de la Cadena de Abastecimiento Público;

Que, mediante Decreto Supremo N° 2017-2019-EF se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, la Directiva N° 006-2021.EF/54.01 Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobado mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, contiene los procedimientos para que las Entidades Públicas realicen el alta y la baja de los bienes muebles;

Que, la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 Procedimientos para la Gestión de bienes muebles estatales calificados como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos –RAEE, aprobado por Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01 que regula los procedimientos de gestión de los bienes calificados como RAEE;

Que, mediante Ley N° 26486 se aprobó la "Ley Orgánica del Jurado Nacional de Elecciones" y mediante Resolución N° 001-2016/JNE se aprobó el "Reglamento de Organización y Funciones del JNE", modificado por la Resolución N° 337-2017-JNE; Resolución N° 012-2019-P-JNE; Resolución N° 059-2019-P-JNE; Resolución N° 169-2019-P-JNE; Resolución N° 194-2019-PJNE;

Que, en el numeral 5 del artículo 59° del Reglamento de Organización y Funciones del Jurado Nacional de Elecciones – JNE, señala que es función de la Dirección General de Recursos y Servicios en expedir las Resoluciones Administrativas en el ámbito de su competencia;

Que, en el numeral 12 del artículo 59° del Reglamento de Organización y Funciones del Jurado Nacional de Elecciones – JNE, señala que la Dirección General de Recursos y Servicios, tiene la función de administrar los bienes patrimoniales, verificando su correcto uso y estado de conservación, así como aprobar la altas y bajas de los activos fijos;

Que, mediante Resolución N° 131-2020-DCGI/JNE se aprobó la denominada Directiva para la administración de los bienes muebles patrimoniales del Jurado Nacional de Elecciones, en adelante "La Directiva";





Jurado Nacional de Elecciones
Dirección General de Recursos y Servicios

RESOLUCIÓN N° 020-2024-DGRS/JNE

Que, en el numeral 10.1.3 de las disposiciones específicas de "La Directiva" se establece que la Dirección General de Recursos y Servicios, evaluará el expediente técnico administrativo y de encontrarlo conforme aprobará la baja o alta patrimonial mediante acto resolutorio conteniendo la causal de baja o alta, la cantidad de bienes muebles, el total del valor neto de los bienes muebles y la relación valorizada total de los bienes muebles;

Que, mediante Resolución N° 085-2020-DGRS/JNE de fecha 18 de noviembre de 2020, se aprobó la baja de ocho (08) bienes muebles por la causal de Aparatos Eléctricos y/o Electrónicos – RAEE;

Que, mediante Resolución N° 086-2020-DGRS/JNE de fecha 18 de noviembre de 2020, se aprobó la baja de dieciocho (18) bienes muebles por la causal de Aparatos Eléctricos y/o Electrónicos – RAEE;

Que, mediante Informe N° 000020-2024-CP /JNE de fecha 4 de abril de 2024 de la Oficina de Control Patrimonial de la Dirección General de Recursos y Servicios, recomienda que se modifiquen los anexos de las Resoluciones N° 085-2020-DGRS/JNE y N° 086-2020-DGRS/JNE, en cuanto al formato utilizado, de conformidad con la normativa vigente;

Estando a lo establecido en el artículo 1° y 3° del Decreto Legislativo N° 1439; el artículo 22° del Decreto Supremo N° 217-2019-EF, Reglamento del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento; el numeral 5 del artículo 59° del Reglamento de Organización y Funciones del Jurado Nacional de Elecciones; y de conformidad con la Ley N° 26486 Ley Orgánica del Jurado Nacional de Elecciones, el artículo 47° de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", numeral 7.2 de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 Procedimientos para la Gestión de bienes muebles estatales calificados como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos –RAEE, y la Directiva para la Administración de los Bienes Muebles Patrimoniales aprobada mediante Resolución N° 131-2020-DCGI/JNE

SE RESUELVE:

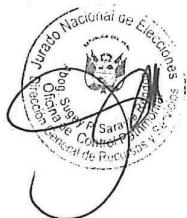
Artículo Primero.- Modificar el "Apéndice A" de la Resolución N° 085-2020-DGRS/JNE de fecha 18 de noviembre de 2020 el que será reemplazado por el Anexo 1, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Modificar el "Apéndice A" de la Resolución N° 086-2020-DGRS/JNE de fecha 18 de noviembre de 2020 el que será reemplazado por el Anexo 2, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Tercero.- Mantener la vigencia y validez legal de las Resoluciones N° 085-2020- DGRS/JNE y N° 086-2020-DGRS/JNE de fecha 18 de noviembre de 2020, en sus demás extremos.

Artículo Cuarto.- Notificar la presente Resolución a la Unidad Orgánica de Contabilidad, para conocimiento y fines pertinentes.

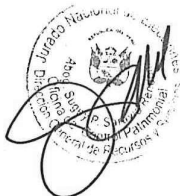
Artículo Quinto.- Encargar a la Responsable de Control Patrimonial, proseguir con el trámite de disposición de bienes residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE del JNE, de conformidad con la normativa vigente.





Jurado Nacional de Elecciones
Dirección General de Recursos y Servicios

RESOLUCIÓN N° 020-2024-DGRS/JNE



Artículo Sexto.- Precisar que el contenido de los documentos que sustentan la presente resolución, así como la oportunidad en que se emitieron es de exclusiva responsabilidad de los que suscriben los mismos, en el marco del principio de presunción de veracidad y de buena fe procedimental. En tal sentido, la presente resolución no convalida acciones que no se ciñan a la normatividad administrativa vigente, ni constituye autorización para realizar acciones que se encuentren restringidas o fuera del marco de la Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



Mag. María Luisa Velásquez Torres
Mag. MARIA LUISA VELASQUEZ TORRES
Directora General de Recursos y Servicios
JURADO NACIONAL DE ELECCIONES



Jurado Nacional de Elecciones
 Dirección General de Recursos y Servicios

ANEXO 1
 RESOLUCIÓN N° 085-2020/JNE

"APENDICE A" : RELACION DE BIENES MUEBLES POR CAUSAL RAEE, UBICADOS EN LOS DEPOSITOS DE LA SEDE CENTRAL

Item	Código Patrimonial	Denominación del aparato eléctrico o electrónico	Marca	Cuenta Contable	Valor de Adquisición S/.	Depreciación Acumulada S/.	Valor Neto S/.	Ubicación física del RAEE	Categoría	Sub Categoría	Cantidad	Peso Neto Total (Kg)	Peso Neto Total (t)	Estado del RAEE	Condición del RAEE
1	740805000100	COMPUTADORA PORTATIL	LENOVO	1503.020301	7,028.74	6,979.92	48.82	SEDE CENTRAL	3	3.1	1.00	2.13	0.00213	COMPLETO	INOPERATIVO
2	740805000147	COMPUTADORA PORTATIL	HP	1503.020301	5,820.00	5,819.00	1.00	SEDE CENTRAL	3	3.1	1.00	2.13	0.00213	COMPLETO	INOPERATIVO
3	740805000149	COMPUTADORA PORTATIL	HP	1503.020301	9,434.50	9,433.50	1.00	SEDE CENTRAL	3	3.1	1.00	2.13	0.00213	COMPLETO	INOPERATIVO
4	740805000471	COMPUTADORA PORTATIL	LENOVO	1503.020301	3,982.27	3,981.27	1.00	SEDE CENTRAL	3	3.1	1.00	2.13	0.00213	COMPLETO	INOPERATIVO
5	740805000663	COMPUTADORA PORTATIL	LENOVO	1503.020301	3,982.28	3,981.28	1.00	SEDE CENTRAL	3	3.1	1.00	2.13	0.00213	COMPLETO	INOPERATIVO
6	740805000773	COMPUTADORA PORTATIL	LENOVO	1503.020301	3,982.28	3,981.28	1.00	SEDE CENTRAL	3	3.1	1.00	2.13	0.00213	COMPLETO	INOPERATIVO
7	740805000833	COMPUTADORA PORTATIL	LENOVO	1503.020301	3,982.28	3,981.28	1.00	SEDE CENTRAL	3	3.1	1.00	2.13	0.00213	COMPLETO	INOPERATIVO
8	740805000915	COMPUTADORA PORTATIL	LENOVO	1503.020301	3,982.28	3,981.28	1.00	SEDE CENTRAL	3	3.1	1.00	2.13	0.00213	COMPLETO	INOPERATIVO
TOTALES DE BIENES ACTIVO FIJO					42,194.63	42,138.81	55.82				8.00	17.04	0.0170		

